

GACETA DISTRITAL

No. **1162** · 1 de abril de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 0013 DE 2025 (31 de marzo de 2025)..... 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**RESOLUCIÓN 0013 DE 2025
(31 de marzo de 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO CON DESCUENTO DE LA TASA DE DERECHOS DE TRÁNSITO PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN LA LEY 769 DEL 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETO DISTRITAL 0119 DE 2019, DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020, DECRETO DISTRITAL No. 182 de 2021, Y

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 0371 del 27 de diciembre de 2024 “Por medio de la cual se reglamenta el pago de la tasa de derechos de tránsito para la vigencia 2025 en el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla”, en la cual se estableció en su artículo primero, fijar como fecha límite para el pago de la Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2025 sin descuento, el día treinta (30) de junio de 2025.

De igual manera se dispuso el otorgamiento del diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa Por Derechos de Tránsito para la vigencia 2025, siempre y cuando se realice entre el primero (1°) de enero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019.

Que en la parte considerativa de la precitada resolución, se contempló lo siguiente: *“Que, el plazo del descuento otorgado mediante la presente resolución podrá ser prorrogado a consideración de esta Autoridad de Tránsito, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025, si así se considera necesario, con relación a la voluntad y comportamiento de pago de los usuarios”*.

Que teniendo en cuenta que mediante Decreto 0025 de febrero de 2025, se estableció como días cívicos en la ciudad de Barranquilla los días 1, 2, 3 y 4 de marzo; de los cuales los días 3 y 4 de marzo no se prestó servicio al público.

Que en aras de incentivar la cultura de pago de los contribuyentes de la Tasa de Derechos de Pago vigencia 2025, se hace necesario prorrogar el plazo del descuento otorgado, en virtud de lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 210. Descuento por pronto pago. En la tasa por derechos de tránsito la autoridad de Tránsito y Transporte Distrital podrá otorgar un descuento del 10% en los derechos de tránsito, en los términos que lo defina dicha autoridad”.

El pago de esta tasa por fuera de los plazos concedidos por la autoridad da lugar a liquidar intereses de mora y para su cobro se deben aplicar las normas del procedimiento tributario nacional.

Que como consecuencia de lo anterior se extenderá la fecha de límite de pago con el descuento del diez por ciento (10%), hasta el día treinta y uno (31) de mayo de la presente anualidad, tal como se dirá en la parte resolutive de este acto.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Ampliar el plazo para el otorgamiento del descuento del diez por ciento (10%) de descuento en el pago efectivo de la Tasa por Derechos de Tránsito para la vigencia 2025, siempre y cuando se realice entre el primero (1°) de enero de 2025 y el treinta y uno (31) de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Decreto Distrital 0119 de 2019.*"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0371 del 27 de diciembre de 2024 quedan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YACIRIS LEANA CANTILLO ROMERO

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

*Página
en
blanco*

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**